



Gobierno de  
**México**



# Implementación de la Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos

---

**Día Internacional de los  
Derechos Humanos**

**Conferencia Matutina  
10 de diciembre de 2024**





***“Estamos saldando las deudas históricas que teníamos con los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas. Se aprobó por unanimidad en el Congreso los derechos plenos de los pueblos indígenas y afromexicanos; nos va a tocar a nosotros hacerlo realidad. Van a continuar los Planes de Justicia para todos los pueblos; igualmente, promoveremos los derechos culturales y las lenguas originarias. Aquí están las mujeres indígenas que son las que siempre llevan la lengua madre.”***

**Doctora Claudia Sheinbaum Pardo  
Presidenta Constitucional de México**

# Componentes de la implementación



**1.1** Traducción de la Reforma Constitucional a las Lenguas Indígenas.

**1.2** Elaboración de la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

**1.3** Armonización de las leyes secundarias del ámbito federal.

**1.4** Armonización en las constituciones y leyes de las entidades federativas.

**1.5** Reformas al marco institucional y las disposiciones administrativas aplicables, tanto en los ámbitos federal, estatal y municipal.

**1.6** Asignación de presupuesto directo a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

# Traducción de la Reforma Constitucional a las Lenguas Indígenas

**Transitorio Séptimo.- *El Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto normativo íntegro del presente Decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente.***

La traducción del Decreto a las lenguas indígenas se ha llevado a cabo en varias **fases con la participación de la Universidad de las Lenguas Indígenas de México (ULIM), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI):**

- Se realizó un **Taller Preparatorio** para definir los objetivos y la metodología, el 9 y 10 de octubre de 2024.
- Se presentó el **Plan de Trabajo y avances de traducción de 16 lenguas indígenas** en la ULIM, el 11 de octubre de 2024, en el marco del *Día de la Resistencia de los Pueblos Indígenas*.
- Se realizaron 5 **Talleres Regionales** [2 en Oaxaca, 1 en Campeche, 1 en Ciudad de México y 1 en Chiapas], con la participación de **168 personas traductoras**.
- Se llevaron a cabo 3 **Reuniones Técnicas para revisión de las traducciones**, los días 27 y 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2024.
- Se realizaron traducciones a **64 variantes lingüísticas**, correspondientes a **57 lenguas indígenas o agrupaciones lingüísticas** de **58 pueblos indígenas**, que se presentan el **10 de diciembre de 2024**, en el marco del *Día Internacional de los Derechos Humanos*.



# Metodología para la traducción

**La ULIM, el INALI y el INPI desarrollaron la siguiente metodología:**

1. Se brindó asesoría jurídica, lingüística y de traducción a las personas traductoras.
2. Se realizó la traducción a un glosario de los términos jurídicos del Decreto.
3. La traducción se llevó a cabo en equipos y “en pares”: con especialistas en la lengua y personas especializadas en derecho, hablantes de la misma lengua.
4. Para la traducción se privilegió el uso de nuevas palabras en lugar de términos jurídicos del español.
5. Teniendo en cuenta los procesos de pérdida de las lenguas indígenas, se presentaron dificultades para la traducción del Decreto. Se continuará trabajando en estos casos.
6. Para facilitar la difusión del Decreto en las lenguas indígenas se contará con versiones grabadas de las traducciones para que sean transmitidas por diferentes medios.



# Traducción a 57 lenguas indígenas o agrupaciones lingüísticas y su autodenominación

1. Akateko o Kuti'
2. Amuzgo o Ñomndaa
3. Cora o Naayeri
4. Cucapá o Kuapá
5. Cuicateco o Dibaku
6. Chatino o Cha' jna'a
7. Chinanteco o Ju jmi
8. Chocholteco o Ngigua / Ngiba
9. Chontal de Oaxaca o Lajltaygi
10. Chontal de Tabasco o Yokot'an
11. Chuj o Koti'
12. Ch'ol o Lakty'añ
13. Guarijío o Warihó makurawe
14. Huave o Ombeayiüts / Umbeyajts / Umbeyüjts
15. Ixcateco o Xjuani
16. Ixil
17. Kiliwa
18. Kumiai
19. Ku'ahl
20. K'iche'
21. Lacandón o Jach t'aan
22. Mam o Ta Yol Mam
23. Matlatzinca o Bot'una
24. Maya o Maayat'aan
25. Mayo o Yoremnokki
26. Mazahua o Jñatrjo / Jñatjo
27. Mazateco o Énná
28. Náhuatl o Nawatlahtolli
29. Mixe o Ayuujk
30. Mixteco o Tu'un Savi



# Traducción a 57 lenguas indígenas o agrupaciones lingüísticas y su autodenominación

31. Otomí o Hñähñu
32. Pa ipai
33. Pame o Xi'iuy
34. Pápago u O'otam
35. Pima u Oichkama no'oka / Oishkam no'ok
36. Popoloca o Ngiwa
37. Popoloca de la Sierra o Nuntajïyi'
38. Popoloca de Oluta o Yaak avu
39. P'urhepecha
40. Q'anjob'al
41. Q'eqchí'
42. Tarahumara o Ralámuli
43. Seri o Cmique litom
44. Tepehua o Lhima'alh'ama' / Lhimasipij
45. Tepehuano del norte u Odami
46. Tepehuano del sur u O'dam / Au'dam
47. Tojolabal o Tojol-ab'al
48. Totonaco o Tutunakú
49. Tlahuica o Pjiekakjo
50. Tlapaneco o Me'pjaa
51. Triqui
52. Bats' il k'op Tseltal
53. Bats' i k'op Tsotsil
54. Huichol o Wixárika
55. Yaqui o Jiak Noki
56. Zapoteco
57. Zoque u Otetzame







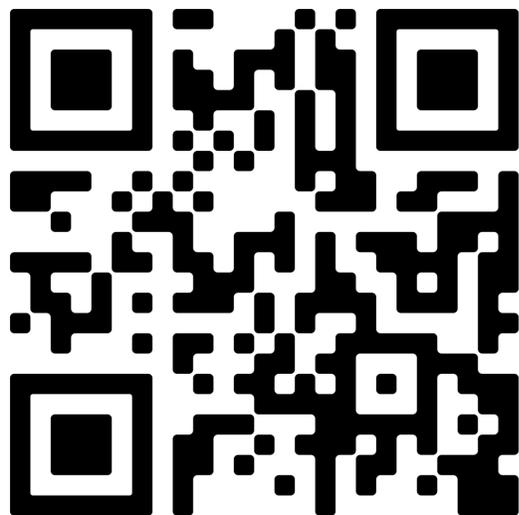
# Lenguas indígenas o agrupaciones lingüísticas y su autodenominación, en proceso de traducción

1. Awakateko o Qa'yool
2. Ayapaneco o Numte oote
3. Chichimeco (Jonaz, Guachichil) o Úza'
4. Huasteco o Tének
5. Jakalteko o Popti'/Abxub'al
6. Kaqchikel o Kakchikel
7. Kickapoo o Kikapú
8. Qato'k o Mocho'
9. Sayulteco o Tikmaya'/yámay
10. Teko o B'a'aj/Qyool
11. Texistepequeño o Wää 'oot



# Micrositio con la traducción del Decreto a las lenguas indígenas

Versiones para descargar o leer en pantalla en computadoras, tabletas y teléfonos celulares



<https://reformaindigenatraduccion.inpi.gob.mx/>





# **Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos**

---

**Firma del Decreto**

# Planes de Justicia y Desarrollo Regional

- **Instrumentos de política pública para reconocer y respetar a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público** para que determinen sus estrategias y prioridades regionales que reparen los agravios en su contra, generando las condiciones de bienestar común en todos los aspectos de su vida social, política, económica y cultural.
- Se definen por medio de un **diálogo horizontal de gobierno a gobierno, en los ámbitos municipal, estatal y federal**, en el que se establecen acuerdos para su implementación y verificación en el marco de estos Planes.
- El Gobierno de México reconoce las **injusticias cometidas** contra los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, por lo que se ha acordado impulsar Planes de Justicia y Desarrollo Regional que atiendan los reclamos ancestrales sobre sus **tierras, territorios, agua y desarrollo integral**.
- De esta forma, en la pasada administración federal se inició la **implementación de 17 Planes con la participación de 26 pueblos indígenas en 12 entidades de la República Mexicana**.



# Planes de Justicia y Desarrollo Regional

17

Planes de Justicia y de Desarrollo Regional

26

Pueblos indígenas

12

Entidades federativas

420 mil

Población indígena beneficiada

27 mil MDP

Inversión acumulada



Para dar continuidad a esta política pública, se consideró necesario constituir una **Comisión Presidencial** con la participación de las dependencias y entidades del Gobierno Federal competentes, cuyo objeto, método y funcionamiento serán los siguientes:



## Objeto de la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional

Analizar, diseñar, proponer, financiar, implementar y dar seguimiento a los Planes de Justicia y Desarrollo Regional en temas relacionados con tierras, territorios, agua, formas de gobierno y organización, así como en los temas de bienestar integral, considerando la infraestructura básica, como caminos, vivienda, electrificación, agua potable y saneamiento; la economía comunitaria y el medio ambiente; la educación indígena; medios de comunicación; salud y medicina tradicional; así como la cultura, lengua, identidad y lugares sagrados.



## Método de trabajo. En coordinación con las Autoridades Tradicionales:

1. Desarrolla trabajos técnicos e informativos para construir diagnósticos regionales;
2. Define y prioriza las obras y acciones para implementar los acuerdos alcanzados en los Planes, y
3. Propone y emite informes a la Titular del Ejecutivo Federal para la toma de decisiones que garanticen la justicia a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.



## Integración y funcionamiento de la Comisión Presidencial

1. Encabezada por la Presidenta de México.
2. Integrada por las Dependencias y Entidades de la APF con mandato en la materia.
3. Procesos de planeación e implementación facilitados por una Coordinación General de Planes de Justicia y Desarrollo Regional en el INPI.
4. Instituciones del Gobierno Federal designan enlaces para seguimiento a los Planes.
5. Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI son instancias de operación de los Planes.
6. Cada Plan cuenta con una Comisión de Autoridades Tradicionales que recibe los recursos para administrarlos y ejercerlos de manera directa.

**Tyoskojuyëp**  
**Gracias**

